

[El pariente redentor](#)

[El pariente cercano](#)

El pariente redentor

Harold St John, 1878-1957
Malvern, Gran Bretaña

Aquel hombre no descansará hasta que concluya el asunto, Rut 3.18

Todos hemos leído en el último capítulo del libro de Rut del pariente cercano de Noemí que confesó que no estaba dispuesto ni capacitado para redimir a Rut, y de otro pariente, el noble Booz, que proclamó a los ancianos de la ciudad: “He adquirido ... todo lo que fue de Elimelec ... para restaurar el nombre del difunto sobre su heredad ...” Una comprensión adecuada del hermoso relato es imposible si el Espíritu Santo no nos ha enseñado algo del vengador y el redentor. Son temas básicos en el Antiguo Testamento, como también características comunes en las leyes de muchos pueblos.

La raza nuestra está expuesta a la pobreza, esclavitud y muerte. Podemos perder lo que poseemos, podemos caer en servidumbre, o podemos ser llamados inesperadamente a abandonar este mundo de un todo. Si fuera posible quitar estas sombras de sobre la humanidad, nuestro planeta sería sin duda un paraíso restaurado. Y, fue con el fin de enfrentar esta triple miseria que Dios envió a Cristo. Hay tres “espejos del Calvario” que nos permiten captar algo de la manera triunfante en que Él enfrentó y abolió estos enemigos.

El vengador de sangre, con la provisión de seguridad para el ciudadano acechado que alcanzara una ciudad de refugio, ha sido la ilustración acertada para múltiples presentaciones del Evangelio. Nos limitaremos aquí a decir que esas ciudades de refugio eran de una importancia enorme en Israel, ya que el estatuto al respecto figura en Números 35, Deuteronomio y Josué 20.

Tres disposiciones

- El primer artículo en la Ley del Pariente Redentor lo encontramos en Levítico 25.25: “Cuando tu hermano empobreciere, y vendiere algo de su posesión, entonces su pariente más próximo vendrá y rescatará lo que su hermano hubiere vendido”.
- El segundo caso está en los supuestos de 25.39,47: (a) “Cuando tu hermano empobreciere, estando contigo, y se vendiere a ti ...;” (b) “... tu hermano que está junto a él [un extranjero] empobreciere, y se vendiere al forastero o extranjero ...”
- Finalmente, el tercer artículo de esa Ley se encuentra en Deuteronomio 25.5,6, donde leemos: “Cuando hermanos habitaren juntos, y muriere alguno de ellos, y no tuviere hijo, la mujer del muerto no se casará fuera con hombre extraño; su cuñado se llegará a ella, y la tomará por su mujer, y hará con ella parentesco. Y el primogénito que ella diere a luz sucederá en el nombre de su hermano muerto, para que el nombre de éste no sea borrado de Israel”.

En esta tercera disposición vislumbramos el mensaje de que el pariente redentor podrá levantar una simiente aun cuando parece que la muerte ha triunfado. La resurrección es siempre la respuesta que Dios da a las victorias pasajeras de Satanás.

Otra ilustración

Basta una ojeada a la concordancia de mi lector para que nos demos cuenta de la frecuencia de la mención de la redención y el redentor en los Salmos y la profecía de Isaías. No nos extenderemos hasta allí en este momento.

Jeremías es otro que emplea el rescate de la heredad para ilustrar la bendición divina en circunstancias que por el momento son desastrosas. Él relata que su primo hermano le instó a comprar de él cierta parcela, diciendo: “Tuyo es el derecho de la herencia, y a ti corresponde el rescate”. El profeta lo hizo desde la cárcel donde estaba preso: “Le pesé el dinero; diecisiete siclos de plata”.



Resulta que esto fue para ilustrar la gran bendición que habrá sobre Israel en su restauración todavía futura: “Así ha dicho Jehová: Como traje sobre este pueblo todo este gran mal, así traeré sobre ellos todo el bien que acerca de ellos hablo. Y poseerá heredad ...”, 32.42.

¡Hablaremos en un momentito de nuestro “Jeremías divino” que pesó desde la cárcel del Calvario la plata de un rescate mayor!

Bien sabemos que Dios le ha dado al hombre la tierra cual heredad suya. “Los cielos son los cielos de Jehová; y ha dado la tierra a los hijos de los hombres”, Salmo 115.16. Pero, la invasión del dragón en el Edén y su conquista de Eva, le costó al hombre su herencia, libertad y vida. Sólo un Pariente redentor ha podido restaurar la heredad, reponer la libertad y renovar el parentesco. Vayamos, pues, a los espejos del Calvario.

Herencia, libertad y parentesco

Restauración En su Epístola a los Efesios Pablo alude tres veces a la **herencia restaurada**: “... el Amado en quien tenemos redención por su sangre, el perdón de pecados”, 1.7. “Fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa, que es las arras de nuestra herencia hasta la redención de la posesión adquirida”, 1.14. “... al Espíritu Santo de Dios, con el cual fuisteis sellados para el día de la redención”, 4.30.

Sabemos que la redención ha sido perfeccionada con respecto al pasado y el futuro, pero para el presente su recuperación es sólo en derecho y no en pleno disfrute. Estamos ante un caso, por decirlo así, donde un acreedor se ha posesionado de una hacienda sobre la cual tenía hipoteca. Recibe plena satisfacción de la deuda, pero no quiere desocupar el inmueble. Obviamente, es un caso donde las autoridades tienen que venir y efectuar el desalojo.

La situación hoy día es de esa naturaleza. Cristo ha satisfecho al tribunal celestial, cancelando en dinero de buena ley todos los reclamos de la justicia santa y redimiendo así nuestras almas. Pero todavía esperamos la palabra suya que nos permitirá el pleno goce de su obra: “Gemimos dentro de nosotros mismo, esperando la adopción, la redención de nuestros cuerpos”, Romanos 8.23.

Mientras tanto, en medio de debilidad, dificultad y pobreza, estamos sobremanera felices, ya que nos regocijamos acá en todo lo que Cristo es, y entraremos allá en todo lo que Él tiene.

Reposición El Evangelio proclama la **libertad repuesta** para todo aquel que abraza sus provisiones. “Ninguno ... podrá en manera alguna redimir al hermano, ni dar

a Dios su rescate”, Salmo 49.7, pero Cristo sí ha roto nuestras esposas, librándonos para siempre de la servidumbre bajo el antiguo amo.

Romanos 6 revela esta emancipación en siete declaraciones:

- ◆ a fin de que no sirvamos más al pecado 6.6
- ◆ el que ha muerto ha sido justificado del pecado 6.7
- ◆ consideraos muertos al pecado 6.11
- ◆ no reine pues el pecado en vuestro cuerpo mortal 6.12
- ◆ el pecado no se enseñoreará de vosotros 6.14
- ◆ y libertados del pecado 6.18
- ◆ habéis sido libertados del pecado 6.22

Aquí no hay salvedades, ni en cuanto a la libertad ni en cuanto a los beneficiarios. Ningún hijo de Dios queda fuera de sus cláusulas; el pequeño Benjamín es tan favorecido como el mayor Judá. En las figuras del *Progreso del Peregrino*, Vuelve-Atrás, Fiel y Cristiano, todos tres, gozan de la misma gloriosa libertad de los hijos de Dios.

Renovación La tercera diadema que Cristo ostenta en su tiara es que ha **renovado nuestro parentesco**. Ha repuesto las relaciones rotas de nuestra raza. La muerte no sólo nos separó de Dios sino nos alejó también de nuestro prójimo. Hoy día los hombres miran de reojo el uno al otro porque están conscientes de la sombra que nos oscurece. Nuestro glorioso Pariente puso en desbandada la muerte y quitó la sombra que echaba; su resurrección de entre los muertos, y nuestra unión con él, nos constituye en simiente suya con una descendencia que redundará en alabanza eterna al Redentor.

El pariente cercano

Cristián E. Chirinos, Maracaibo, 1929-1989

Senderos Espirituales, 1986

Quando tu hermano empobreciere, y vendiere algo de su posesión, entonces su pariente más próximo vendrá y rescatará lo que su hermano hubiere vendido. Y cuando el hombre no tuviere rescatador, y consiguere lo suficiente para el rescate, entonces contará los años desde que vendió, y pagará lo que quedare al varón a quien vendió, y volverá a su posesión. Mas si no consiguere lo suficiente para que se la devuelvan, lo que vendió estará en poder del que lo compró hasta el año del jubileo; y al jubileo saldrá, y él volverá a su posesión.
Levítico 25.25 al 28

Hará la cuenta con el que lo compró, desde el año que se vendió a él hasta el año del jubileo ...
Levítico 25.47 al 52

Si tú quieres redimir, redime; y si no quieres redimir, decláramelo para que yo lo sepa; porque no hay otro que redima sino tú, y yo después de ti,
Rut 4.1 al 10

La ley de la redención es una de las más hermosas de la Biblia; demuestra el corazón de Dios quien no quiere que persona alguna permanezca en la esclavitud del pecado. Toda la ley de la redención tuvo su cumplimiento en el Señor Jesucristo, quien al morir en la cruz pagó el precio de nuestro rescate, librándonos de la esclavitud del pecado, del presente siglo malo y de la condenación eterna.

Cuando un israelita empobrecía, podía enajenar su tierra, o aun él mismo podía venderse como siervo, pero no para siempre. Según sus posibilidades, estaba en el deber de redimirse, pagando el precio de su rescate; si no estaba en condiciones de hacerlo, debía hacerlo un pariente cercano; y aun si este no quería o no podía, en el año del jubileo tanto el siervo como su posesión quedaban en libertad.

En el libro de Rut vemos un caso de redención hecha por un pariente cercano llamado Booz. Pero veamos cómo Cristo llenó totalmente todas las exigencias de la ley del Redentor.

1. El Redentor tenía que ser un pariente cercano, es decir uno de la misma sangre.

En el caso de Rut había sólo dos parientes cercanos. Uno no quiso redimir. Finalmente Booz redimió; fue el redentor, tanto de Rut y Noemí, como de la posesión que Elimelec, marido de Noemí, había enajenado.

Pero en el caso nuestro ¿quién podía redimir? Todos nuestros parientes cercanos eran tan esclavos al pecado como nosotros, “Por cuanto todos pecaron, y están destituidos de la gloria de Dios”, Romanos 3:23. Sólo un justo podía redimir, pero ¿dónde encontrarlo? “He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo”, Juan 1:29. ¡Gracias a Dios por Jesucristo, su don inefable!



“Por cuanto los hijos participaron de carne y sangre, él también participó de lo mismo, para destruir por medio de la muerte al que tenía el imperio de la muerte, esto es al diablo, y librar a todos los que por el temor de la muerte estaban durante toda la vida sujetos a servidumbre”, Hebreos 2:14,15.

Cristo tomó un cuerpo semejante al nuestro pero sin pecado; Él realmente se hizo hombre, y como hombre perfecto pagó con su muerte el precio de nuestra redención. “Fuisteis rescatados de vuestra vana manera de vivir, la cual recibisteis de vuestros padres, no con cosas corruptibles, como oro o plata, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un Cordero sin mancha y sin contaminación”, 1 Pedro 1:18,19.

¡Redentor: ¡Oh, qué belleza. En tal título se ve: Cristo solo con certeza, digno de llevarlo fue. ¡Redentor: ¡Qué alegría tuyo ser.

2. El pariente cercano debía redimir cuando el hombre pobre no podía hacerlo por sí mismo.

Rut y Noemí, dos mujeres viudas ¿cómo podían pagar por su rescate? Imposible. En igual condición estábamos nosotros, no podíamos pagar por nuestra redención. Ningún pecador puede salvarse a sí mismo, “porque la redención de su vida es de gran precio, y no se logrará jamás”. “¿Qué recompensa dará el hombre por su alma?” Salmo 49:8; Marcos 8:37.

Más gracias a Dios, “cuando aún éramos débiles, a su tiempo, Cristo murió por los impíos”, Romanos 5:6. Si Cristo no se hubiera presentado para morir por nosotros, no

habría ni la más mínima esperanza de salvación para ningún mortal, estaríamos perdidos para siempre, pero ¡alabado sea Dios! Cristo pagó por pura gracia y nos ha dado una redención gratuita.

La cuenta está saldada. El trono de Dios no tiene nada que demandar de nosotros. “¿Quién acusará a los escogidos de Dios? Dios es el que justifica. ¿Quién es el que condenará? Cristo es el que murió; más aun, el que también resucitó, el que además está a la diestra de Dios, el que también intercede por nosotros”, Romanos 8:33-34.

Querido hermano, descansa seguro. Dios no demanda dos veces la misma cuenta. Ya Cristo pagó.

3. El pariente cercano debía tener con qué redimir.

Booz era hombre rico, por eso Noemí dijo a Rut: “Nuestro pariente es aquel varón, y uno de los que pueden redimirnos”.

¿Podía Cristo redimir? ¿Podía pagar el precio? El precio era inmenso. Era necesario pagar con una vida limpia, perfecta y sin mancha. La obra del Calvario es elocuente, “Cristo padeció una sola vez por los pecados, el justo por los injustos, para llevarnos a Dios”, 1 Pedro 3:18. La expresión “una sola vez” indica que tal sacrificio fue suficiente.

“Cristo con una sola ofrenda hizo perfectos para siempre a los santificados”, Hebreos 10:14. La vida limpia de Cristo, al darla en sacrificio por nuestros pecados, llenó completamente las exigencias de la justicia divina. Dios está satisfecho y nosotros gozamos de una libertad plena.

4. El pariente cercano debía querer redimir.

No estaba obligado a hacerlo, era un acto voluntario. En el caso de Rut, el pariente más cercano no quiso, porque dañaba sus intereses. No buscaba el bien del otro; buscaba lo suyo propio. Pero Booz redimió voluntariamente sin coacción.

¿Quién obligó a Cristo a poner su vida por nosotros? Nadie; Él mismo dijo: “Por eso me ama el Padre, porque yo pongo mi vida, para volverla a tomar. Nadie me la quita, sino que yo de mí mismo la pongo. Tengo poder para ponerla, y tengo poder para volverla a tomar”, Juan 10:17-18. Sólo el amor constriñó a Cristo a hacerlo.

No fueron los clavos los que le sujetaron al madero sino su amor. “Cristo nos amó, y se entregó a sí mismo por nosotros, ofrenda y sacrificio a Dios en olor fragante”, Efesios 5:2. No hay méritos en nosotros. Todo lo debemos a Él.

Lo que somos y tenemos, sólo es nuestro en Él.

5. El pariente cercano debía pagar totalmente el precio del rescate.

Debía hacerse un cálculo minucioso hasta el año del jubileo. Esto era necesario para que el siervo pudiera quedar totalmente libre.

Cristo en la cruz exclamó con voz de triunfo: “¡Consumado es!” Cuando quisieron darle una bebida de vinagre mezclada con hiel, posiblemente para mitigar sus dolores, no quiso beberla; Él vino a ser como el Cordero Pascual, el cual tenía que ser asado totalmente al fuego, no podía quedar nada de él crudo. Si Cristo hubiera dejado de pagar algo en la cruz, nuestra redención sería incompleta. Pero, ¡gloria a Dios! Cristo

canceló toda la deuda. “Ninguna condenación hay para los que están en Cristo Jesús”, Romanos 8:1.

Hermanos, tengamos confianza. Nuestra redención es completa y segura. El infierno no puede condenarnos. Satanás no puede acusar a los escogidos de Dios, y aunque lo haga, su acusación no tiene validez. Nuestras imperfecciones pueden hacernos gemir pero no pueden llevarnos a la perdición. Sólo esperamos el día cuando también nuestros cuerpos, mortales ahora, serán redimidos de la corrupción y de la muerte.

Redentor bendito: Esperamos el día de tu gloriosa venida. “¡Sí: Ven Señor Jesús”. Apocalipsis 22:20.

¡Oh qué triunfo más brillante! ¡En el cielo un hombre entró! Y es allá representante de su pueblo a quien salvó.